



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE ENERO DE 2018**

**MARGEN QUE SE CITA:**

SR. ALCALDE PRESIDENTE: D. JUAN JOSE RAMIREZ ANDRES.

SRES. CONCEJALES: D<sup>a</sup>. SONIA CANTON GIMENEZ.  
D. JOSE ANGEL CANTON AMATE.  
D<sup>a</sup>. CARMEN CORTES DUARTE.  
D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR SOLVAS AMATE  
D<sup>a</sup>. ANA MARIA VIZCAINO AMAT.  
D. JUAN FERNANDO SOLVAS CANTON

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL: D<sup>a</sup>. MARIA JOSE SALVADOR DE LA FUENTE.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Huécija, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados al efecto de notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en sesión extraordinaria pública y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan José Ramírez Andrés los Sres. expresados al margen superior, quiénes constituyen la totalidad de la Corporación.

Siendo las veintiuna horas del día citado, el Sr. Alcalde inicia la sesión.



## **AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a aprobación el borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 23 de enero de 2018, el Alcalde-Presidente le otorga la palabra al Portavoz del Partido Socialista, D. José Angel Cantón Amate, el cual manifiesta que en el Acta debe constar que en el último punto del Acta del anterior Pleno, concretamente en el punto de adjudicación del arrendamiento de las naves, se votó dos veces, debido al empate que se produjo en la primera votación, por lo que se aprobó el punto, en segunda votación, con mi voto de calidad de Teniente de Alcalde por presidir el Pleno, resultando la propuesta realizada por la Mesa de Contratación aprobada por cuatro votos a favor del Partido Socialista y tres en contra del Partido Popular.

Otorgando la palabra a la portavoz del Partido Popular, manifiesta que el punto no fue aprobado porque no se utilizó el voto de calidad tras la segunda votación, y que la transcripción del Acta no se corresponde fielmente.

Escuchadas las dos propuestas de los dos grupos políticos, el Alcalde-Presidente somete a votación el Acta de la Sesión anterior, apareciendo tres votos a favor del Partido Socialista y tres votos en contra del Partido Popular, por lo que manifestando el propio Alcalde que él no puede opinar porque no estuvo presente en el Pleno anterior, opta por realizar una segunda votación, votando el Partido Popular nuevamente en contra del acta de la Sesión anterior en el punto de debate, y el Partido Socialista vota a favor en todos los puntos, utilizando el voto de calidad del Teniente de Alcalde para dirimir y aprobar el Acta de la sesión anterior con cuatro votos a favor, usando el de



## **AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

calidad, y tres votos en contra, del Partido Popular.

"Esta Secretaría quiere incluir la aclaración sobre la forma de votación que en nuestro caso se realizan de forma ordinaria, art. 46-2.d de la LBRL y art. 110 del ROF, y sobre cuándo se utiliza el voto de calidad: el voto de calidad, art. 46-2.12 LBRL, sirve para dirimir los empates, es de imposible renuncia y requisito necesario de todo órgano colegiado. Por ello entiendo que la facultad de dirimir los empates corresponde tanto al Presidente como al Teniente de Alcalde, que en la sesión haga sus veces de Presidente. Pero ello no quiere decir que el Presidente dispone de dos votos sino que su único voto es susceptible de producir un doble efecto, como señala el STSJ de Castilla y León con sede en Burgos de 14/11/2008, el voto de calidad no supone que se disponga de dos votos, sino que se trata de un voto capaz de producir un doble efecto del que no cabe renunciar en caso de empate, el Presidente, en las sesiones es el último en emitir su voto, si verificado el recuento de votos en la segunda votación, después del que presidente emita el suyo, persiste el empate, se resuelve a favor de la postura definida por el presidente, cuyo voto juega en este único caso un efecto cualitativo o dirimente, sin persistir el empate una vez repetida la votación. Y le reitero que el voto de calidad es irrenunciable".

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACION RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 64/2017.**

Vista la relación de las facturas detalladas a continuación con importe total de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON TREINTA Y CUATRO (16.403,34) EUROS y de acuerdo con las facultades que como Alcalde me otorga el artículo 185.2 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido



## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 60.1 del Real Decreto 500/90 RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar la relación de facturas detalladas a continuación con importe total de 16.403,34 €.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE
J.M. MARTIN RIVAS, S.L.	17-326	300,00
COMERCIAL POL. SAN RAFAEL, S.A.	000/0004.783	4923,95
COMERCIAL POL. SAN RAFAEL, S.A.	000/0004.761	3542,95
FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS	17/000/020899	50,82
BRICO DEPOT HUERCAL DE ALMERIA	7526-0268849	3,50
SCV SOLUCIONES CERAMICAS	337	1210,00
SCV SOLUCIONES CERAMICAS	305	988,40
PROMAROMERO ALHAMA SL	37/4T/2017	1399,35
PROMAROMERO ALHAMA SL	38/4T/2017	605,00
PROMAROMERO ALHAMA SL	39/4T/2017	605,00
RESTAURANTE BARROSO. MIGUEL ANGEL BARROSO ANDRÉS	1578	978,00
MATERIALES DE CONSTRUCCION JUAN GONZALEZ SALVADOR	C-13	1164,75
TRANSPORTES. JUAN GONZALEZ SALVADOR	T-65	87,12
CLIMA-ALMERIA E-Plus, S.L.L.	17.285	544,50

**SEGUNDO.** Dar conocimiento a la intervención para que proceda a su fiscalización y contabilización.

**TERCERO.** Dar conocimiento de la presente resolución al pleno en la próxima sesión que se celebre.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACION DE GASTOS.**

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de los gastos contraídos hasta la fecha para su aprobación por el Pleno, que son los siguientes:

Beneficiario	Importe	Concepto
ENDESA XXI S.L.U.	223,80	S1M701N0543828



## **AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

ENDESA XXI S.L.U.	530,56	S1M701N069445
ENDESA XXI S.L.U.	51,93	S1M701N1095098
SERGIO DOMINGUEZ EXPOSITO	363,00	FACTURA 14
QUIMICOS CASTAÑO S.L.	221,71	FACTURA FQC 15023
PROMAROMERO ALHAMA S.L.	3.025,00	FRA. 1/1T/2018
JUAN GONZALEZ SALVADOR	1.159,30	FACTURA C-1
TRANSPORTES JUAN GONZALEZ SALVADOR	174,24	T-4
SERGIO BUENO AGUILERA	1.452,00	FACTURA N° 4

El Pleno, estando conforme acuerda por siete votos a favor aprobar los mencionados gastos.

### **PUNTO CUARTO.- PROPOSICIÓN DE PROYECTO PARA LA CONVOCATORIA DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL 2017.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Local de la Junta de Andalucía, y pregunta al Grupo Popular si tienen alguna propuesta de proyectos para solicitar dicha ayuda. El Grupo Popular responde que no y el Alcalde presenta al Pleno las siguientes proposiciones para incluir en la solicitud:

**PRIMERA:** Memoria Valorada denominada "Instalación de Placas Fotovoltaicas en Casa Consistorial en el Municipio de Huécija" que se enmarca dentro de la Modalidad Línea 7 Código OGBPP7, con un presupuesto estimado de ejecución de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, IVA incluido. Para la ejecución de este proyecto se han solicitado tres presupuestos a distintas empresas del sector:

- TOTES DE MACAEL S.C.A. por importe de 19.750,00 euros



## **AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

- KIT PHOTOVOLTAICOS S.L. por importe de 18.821,16 euros, Iva incluido.

- MONTAJES REQUENA IBAÑEZ S.L.L. por importe de 15.750,00 euros, más Iva, ascendiendo a la cantidad de 19.057,50 euros.

Examinada la documentación que acompaña, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

-Adjudicar la ejecución de la obra "Instalación de Placas Fotovoltaicas en Casa Consistorial en el Municipio de Huécija" a la empresa KIT PHOTOVOLTAICOS S.L. por importe de 18.821,16 euros, Iva incluido, por ser la oferta más ventajosa.

-Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 4500 692 01 del vigente Presupuesto.

-En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el Pleno Municipal.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Secretaria Accidental.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Huécija.
- d) Que el código DIR3 es L01040519.
- e) Que la oficina contable es L01040519.
- f) Que el órgano gestor es L01040519.
- g) Que la unidad tramitadora es L01040519.

- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y



## **AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

tramítese el pago si procede.

- Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento.

**SEGUNDA:** Proyecto denominado " Adecuación Turística y Habilitación de un Centro de Interpretación de la Arquitectura Religiosa de la Alpujarra Almeriense en el Claustro del Antiguo Convento de los Agustinos de Huécija", con un presupuesto por administración de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE EUROS, con IVA incluido, así como los Honorarios de Proyecto, Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

Sometida a votación la propuesta se aprueba por cuatro votos a favor del Partido Socialista y tres abstenciones del Partido Popular que alegan que no tienen constancia de que se haya informado a los vecinos del claustro.

### **PUNTO QUINTO.- INFORMACIÓN FIESTAS SAN BLAS.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las actividades y actos programados para las fiestas patronales en honor a Nuestro Patrón San Blas, que se celebrarán del día 1 al 4 de febrero y que han sido organizados por las Concejalías de cultura y deporte.

Seguidamente, informa de la puja para la adjudicación de la barra de las fiestas, realizada por la mañana, en la que se presentaron dos ofertas y que fue adjudicada a Paellas Sierra Nevada S.L. por importe de 1.066,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden del Sr. Alcalde Presidente, se levanta la sesión de lo que yo, a las 21:38 horas, la secretaria Accidental CERTIFICO.